

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MINEDUC "DIPLOMADO EN LIDERAZGO
ESCOLAR Y GESTION DE CLIMA
ORGANIZACIONAL"

SANTIAGO, 001146 - 07.04.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 1381, del 2007.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad de dictar un acto administrativo aprobatorio de la modificación que con fecha 13 de agosto de 2015, suscribió la Universidad con el Ministerio de Educación, relativa al convenio de ejecución del Plan de Formación de Directores asociado al programa de estudios "Diplomado en Liderazgo Escolar y Gestión de Clima Organizacional" celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de agosto de 2014.

2.- Que, esta modificación ya fue aprobada por Decreto Exento N° 66, de 08 de febrero de 2016, del Ministerio de Educación, el cual fue tramitado totalmente con fecha 12 de febrero de este año y en el cual se insertó completamente el texto de la modificación que ahora la Universidad viene en aprobar.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación de fecha 13 de agosto de 2015, del convenio celebrado con fecha 22 de agosto de 2014 entre la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación.

2.- La modificación que se aprueba es la siguiente:

PRIMERO: Modificar el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1360 de 2014, del Ministerio de Educación, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar el punto 9.1 de la cláusula novena, por el siguiente:

"9.1 Este convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta un plazo de seis (6) meses contados desde la aprobación o rechazo, por parte del Ministerio, de la última rendición de cuentas".

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 22 de agosto de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1360, de 2014, de esta Secretaría de Estado.

TERCERO: Las partes declaran que por razones de programación y calendarización en el desarrollo del programa de estudios, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, en aquellas actividades que no consistan en la transferencia de fondos o recursos que el Ministerio deba realizar a la Institución, y siempre que el presente instrumento se encuentre suscrito por la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales de la presente modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Raúl Marcelo Muñoz Poutays para actuar en representación del Ministerio de Educación consta en la Resolución N° 642, de 2003 y en la Resolución Exenta N° 3179, de 2011, en relación con lo prescrito en la Resolución N° 733, de 2014, todas ellas del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la institución, consta en el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder el Ministerio y uno en poder la institución.

Fdo.: Raúl Muñoz Poutays, Jefe Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (S), "Por Orden de Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector Universidad de Santiago de Chile"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Dirección Jurídica

1.- Coordinación Alterna, Sra. Sandra Salinas

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Res Ap Modif conv Liderazgo escolar y clima MINEDUC
18878